REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución N° 680/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Sergio Fabián MATTIONI como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge Marcelo MONTAGNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Evaluación de estrategias para lograr una rápida extensión de las funcionalidades no previstas por un sistema de ERP", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Silvio GONNET, Horacio LEONE y Gabriela ARÉVALO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y al Dr. Aldo VECCHIETTI y al Ing. José Luis ALBANO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis Evaluación de estrategias para lograr una rápida extensión de las funcionalidades no previstas por un sistema de ERP" presentada por el Ing. Sergio Fabián MATTIONI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Silvio GONNET, Horacio LEONE y Gabriela ARÉVALO.

Miembros Suplentes: Dr. Aldo VECCHIETTI y al Ing. José Luis ALBANO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 48/2014

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior